CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CASA MEDITERRÁNEO Y LA CONCEJALÍA DE ALICA CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISLA DE TABARCA Y SU ACTO DE PRESENTACIÓN EL 24 DE SEPTIEMBRE.

Alicante, a 23 de septiembre de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte D. Miguel Oliveros Torres, actuando en nombre y representación del Consorcio Público CASA DEL MEDITERRÁNEO, con C.I.F. número V-54441977 y con domicilio en Antigua Estación de Benalúa, Plaza del arquitecto Miguel López S/N, 03008 Alicante, como su Director General.

Y de otra parte, D. Daniel Simón Plà, actuando en nombre y representación de la CONCEJALÍA DE CULTURA del Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400-H y domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, Alicante.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y

### **MANIFIESTAN**

- I.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio a fin de colaborar en el Festival de Tabarca en la Isla de Tabarca y su presentación previa que se realizará el sábado 24 de septiembre en el auditorio de la Concha de la Explanada, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan.
- II.- Casa Mediterráneo es un Consorcio de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- III.- El Ayuntamiento de Alicante (Concejalía de Cultura) es una administración pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- IV.- En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y que se regirá por las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y el consorcio público Casa del Mediterráneo para la organización del Festival de Tabarca

en la Isla de Tabarca y su presentación previa el sábado 24 de septiembre de 2016 en la Concha de la Explanada.

# SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La concejalía asume las siguientes obligaciones:

 Organizar, el Festival de Tabarca en la Isla de Tabarca y su presentación previa que tendrá lugar el sábado 24 de septiembre de 2016 en el auditorio de la Cocha de la Explanada.

El Festival de Tabarca es un proyecto musical singular para la ciudad de Alicante en general, y específicamente, en la Isla de Tabarca. El encuentro constituye una auténtica novedad y ha sido proyectado con el máximo grado de respeto a la isla y su entorno de reserva natural. Las fechas previstas de ejecución del Festival son el 1 y 2 de octubre de 2016, si las condiciones meteorológicas y el estado de la mar así lo permiten. En La programación musical del festival incluye a artistas, músicos, poetas y grupos de Alicante (El Diluvi, Arthur Caravan), Valencia (Malvaloca, Matanuska, Joan Femenia), Roma (Stefano Saletti y la picola Banda Ikona), de la isla de Cerdeña (Elena Ledda) y de Túnez (Amina Annabi), entre otros. El Festival será presentado en el curso de un acto público el sábado 24 de septiembre, en el auditorio de la Concha de la Explanada, a partir de las 20 horas. En el acto se ofrecerá un concierto de Arthur Caravan, de entrada libre.

- Señalar ante los medios de comunicación, en las invitaciones y en otros medios de difusión, así como en la página web oficial del consistorio, al Consorcio Público Casa del Mediterráneo como colaborador en la presentación de dicho festival.
- 3. Exhibir el logo de Casa del Mediterráneo en toda la publicidad así como en el evento.
- 4. Permitir a Casa del Mediterráneo difundir en su página web la celebración del evento.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO

1. Casa del Mediterráneo asumirá los gastos derivados de la organización de la presentación del festival hasta un máximo de dos mil ochocientos euros, IVA incluido (2.800€).

Concretamente, el consorcio Casa del Mediterráneo abonará las facturas correspondientes a los siguientes servicios:

Equipos técnicos de sonido y/o audiovisuales



- Asistencia profesional para los servicios técnicos de sonido y/o audiovisuales y de grabación del evento.
- Honorarios de grupos musicales
- Mobiliario (sillas, butacas, tarimas, mesas/mesillas...).
- Servicio preventivo sanitario (Cruz Roja).
- Servicio de atención protocolaria.
- Publicidad en varios medios de prensa oral, escrita y digital. El Plan de comunicación tiene previsto, además de cuñas radiofónicas y entrevistas, banners en prensa digítal, cartelería, dípticos, totems,...
- Cualquier otro consecuencia de la gestión y organización del Festival.
- 2. Las facturas de las empresas que suministren los servicios necesarios para la realización del evento se presentarán a la Concejalía de Cultura que las remitirá a Casa del Mediterráneo acompañadas de las correspondientes certificaciones acreditativas de que el servicio fue efectivamente realizado. Los datos de la factura serán:

Nombre: Consorcio público Casa del Mediterraneo

CIF: V54441977

Dirección: Plaza Arquitecto Miguel López s/n

03008 Alicante

- 3. Asimismo se compromete a dar publicidad al evento mediante inserción de la información sobre el mismo en su página web, en Facebook y en Twitter de forma previa y posterior a la celebración de la mesa.
- 4. Se compromete asimismo a facilitar a la Concejalía de Cultura su logo para inclusión en la publicidad del evento así como a incluir el logo de la concejalía o del Ayuntamiento en toda publicidad que del evento lleve a cabo.

## **CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El régimen de protección de datos de carácter personal derivados de este convenio, será el previsto en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

## **QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este convenio está investido de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud de su artículo 4.1 c.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las páginas del presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

STAMIENTO OR CULTURA
ALICANIT

La H

D. Miguel Oliveros Torres

D. Daniel Simón Plà

